Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción					
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.					
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.					
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.					
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.					
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.					

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022







BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1-2024-UNIFSLB/CS-1

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO EN LA SEDE ACADEMICA DE LA UNIFSLB, (ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PRINCIPALES PARA LA FCNA) DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS EN LA SEDE ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA-PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI N° 2430662





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.





1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.





Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.







3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA

SALAZAR LEGUIA DE BAGUA

RUC Nº

: 20561164437

Domicilio legal

: Jr. ANCASH N° 520 – BAGUA - AMAZONAS

Teléfono:

: 914448347

Correo electrónico:

: abastecimiento@unibagua.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes para la ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO EN LA SEDE ACADEMICA DE LA UNIFSLB, (ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PRINCIPALES PARA LA FCNA) DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS EN LA SEDE ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA-PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI N° 2430662.

	ÍTEM		
SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
1.1	MICROSCOPIO TRINOCULAR INVERTIDO	UNIDAD	20
1.2	CENTRÍFUGA PARA MICROHEMATOCRITOS DE 20 CAPILARES (ENTRE 10 000 Y 18 000 R.P.M. APROX.)	UNIDAD	4
1.3	BALANZA ANALÍTICA CON SENSOR DIGITAL	UNIDAD	12
1.4	ESTUFA BACTERIOLÓGICA Y DE CULTIVO	UNIDAD	1
1.5	CÁMARA DE FLUJO LAMINAR	UNIDAD	2
1.6	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO 3349/FV	UNIDAD	3
1.7	CABINA SEGURIDAD BIOLÓGICA BIO II	UNIDAD	1
1.8	ESPECTROFOTÓMETRO ULTRAVIOLETA - VISIBLE	UNIDAD	3

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorándum N° 203-2024-UNIFSLB-CO/P, de fecha 14 de octubre del 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 45 (CUARENTA Y CINCO) días calendario, que se computa desde el día siguiente de suscripción del contrato, incluye la capacitación, las pruebas de funcionalidad y operatividad, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

PLAZO DE ENTREGA	40 DÍAS CALENDARIO
INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACION	05 DÍAS CALENDARIO

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 soles en la caja de la entidad, y recogerlos en la Unidad de Abastecimiento ubicado en el segundo piso de nuestras instalaciones administrativas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N.° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N.^a 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N.º 31465, Ley que modifica la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N.º 31535, Ley que modifica la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado







- Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N.º 1341 y Decreto Legislativo N.º 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N.° 308-2022-EF y Decreto Supremo N.° 167-2023-EF.
- Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N.º 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2024.
- Ley N.º 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Decreto Legislativo N.º 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto legislativo N° 1252, que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, con modificatoria DL N°1432 -2018.
- Directivas Actualizadas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- Pronunciamientos que contienen Precedentes Administrativos de Observancia Obligatoria.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N°284-2018-EF, reglamento del Sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Presentar la hoja de presentación del producto, en el cual se señale el





La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

cumplimiento de las especificaciones técnicas, y el sustento acompañado de autorizaciones del producto o folletos o instructivos o catálogos o manuales u hojas técnicas o brochure o similares, emitidos por el fabricante o dueño de la marca del equipo, donde demuestren fehacientemente la denominación del equipo, marca, modelo, procedencia, año de fabricación y sustento del cumplimiento de las especificaciones técnicas, dicha información deberá ser indicada claramente el número de folio(s) que sustente el cumplimiento de las especificaciones técnicas generales, específicas, componentes y accesorios de los equipos materia de la convocatoria.

Para el caso de características técnicas que no se encuentren en autorizaciones del producto o folletos o instructivos o catálogos o manuales u hojas técnicas o brochure o similares, el postor incluirá la Carta del Fabricante de los equipos ofertados para demostrar y/o sutentar dichas características.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".







En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio y correo electronico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 6 (Anexo Nº 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete8.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.





Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Compl<mark>em</mark>entaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía Bagua sito en Jr. Ancash N° 520 – Bagua – Amazonas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ALMACÉN CENTRAL de la UNIFSLB, previa coordinación con el área usuaria.
- Informe emitiendo la conformidad de la prestación efectuada por la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Solicitud de pago del contratista.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión debidamente sellada y firmada por el responsable de Almacén.
- Acta de verificación de especificaciones técnicas suscrito entre en área usuaria y la Dirección de la Escuela de Biotecnología o Responsable de los Laboratorios de Biotecnología
- Acta de prueba de funcionalidad y operatividad firmada por el responsable de los beneficiarios (Dirección de Escuela de Biotecnología o responsable de los laboratorios de Biotecnología) y el área usuaria.
- Acta de capacitación de equipos firmada por el responsable de los beneficiarios (Dirección de Escuela de Biotecnología o responsable de los laboratorios de Biotecnología) y el área usuaria.
- Garantía comercial en original.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía Bagua sito en Jr. Ancash N° 520 – Bagua – Amazonas.







⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Importante ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES

1. DENOMINACIÓN:

ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y APLICADAS, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE SEDE ACADEMICA DE LA UNIVERSIDADA NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA" CUI Nº 2430662

2. ÁREA USUARIA:

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNIFSLB

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Mejoramiento de la prestación del servicio educativo superior mediante la adquisición de equipos de para los laboratorios de Ingeniería Civil y Biotecnología, que permita mejores condiciones de funcionalidad y confort a la población estudiantil de la Universidad Nacional Intercultural de Bagua

4. Antecedentes:

La Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía dentro de los alcances de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, ha implementado la creación de escuelas profesionales adicionalmente a la infraestructura (aulas) se hace necesario la implementación de equipamiento que permita el desarrollo el mejoramiento de las capacidades de aprendizaje y adiestramiento de los estudiantes de pregrado, de la misma forma eleva el porcentaje de las unidades productoras que brindan este servicio, cabe indicar que dentro de la función y dirección de los departamentos académicos, la implementación del equipamiento contribuirá a estas unidades de servicio académico que permitan estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales.

En este contexto, nuestra entidad ha formulado el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE SEDE ACADEMICA DE LA UNIVERSIDADA NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA, DEL DISTRITO DE BAGUA – PROVINCIA DE BAGUA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI Nº 2430662, el mismo que se encuentra en la etapa de ejecución y permitirá el equipamiento de los laboratorios en la sede académica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento de contratación, tiene por objeto la ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y APLICADAS, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE SEDE ACADEMICA DE LA UNIVERSIDADA NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA" CUI Nº 2430662.

 Contratar un postor que tenga la capacidad técnica, operativa y económica que garantice el inicio y la culminación del objeto de la contratación. Que los bines y/o equipamiento a adquirir sean concordantes con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y cumplir las metas programadas como entidad. 460

 Que el procedimiento de contratación sea eficiente y concordante con la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento.

6. DESCRIPCIÓN:

ITEM	DESCRIPCION	
2	ADQUISICION DE MATERIALES DE LABORATORIO PARA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y APLICADAS, PARA PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LO LABORATORIOS DE SEDE ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAI NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGU CUI Nº 2430662.	OS DA

Tener en cuenta lo siguiente:

Se procede a describir los ítems a continuación, tomando en consideración, que en algunas características son indispensables y otras son referenciales como por ejemplo las dimensiones, voltaje entre otros, asimismo se debe de considerar que sin en algunas especificaciones técnicas hacemos alusión algún modelo o marca, esta es meramente referencial por lo que se utilizara los pre fijos: como mínimo, equivalente, aproximadamente, similar, o mejor.

Se procede a describir los ítems:

6.1 ITEM UNICO

ADQUISICION DE MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y APLICADAS, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE SEDE ACADEMICA DE LA UNIVERSIDADA NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA" CUI Nº 2430662.

Item	Descripción	U.M	Cant.
1.1	MICROSCOPIO TRINOCULAR INVERTIDO	Und	20
1.2	CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITOS DE 24 CAPILARES (ENTRE 10 000 Y 18 000 R.P.M APROX.)	Und	4
1.3	BALANZA ANALÍTICA CON SENSOR DIGITAL	Und	12
1.4	ESTUFA BACTERIOLÓGICA Y DE CULTIVO	Und	1
1.5	CÁMARA DE FLUJO LAMINAR	Und	2
1.6	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO 3349/FV	Und	3
1.7	CABINA SEGURIDAD BIOLOGICA BIO II	Und	1



1.8	ESPECTROFOTÓMETRO	ULTRAVIOLETA	_	Und	3	E
	VISIBLE	1				
	All -	18				75 7

6.2.1. Descripción del bien o los bienes

ſ	ITEM	CANTIDAD	U/M			DESCRIPCIÓN	
ŀ				MICROSCOF	PIO TE	RINOCULAR INVERTIDO	
					1	Estructura está invertida en comparación al microscopio convencional. La fuente de luz está ubicada por encima de la platina y el principio de funcionamiento y formación de la imagen es el mismo que el del microscopio tradicional. (de existir consultas se definirá con el área usuaria)	
					2	Utilizado principalmente para cultivos celulares (células vivas) sin una preparación previa y para monitorear actividades (crecimiento, comportamiento).	
1					3	Sistema de iluminación de luz LED transmitida y filtros verde y azul para la observación de contraste de fases.	
	1.1	20	0 UND	Características Técnicas	4	Platina amplia con carro móvil X/Y con inserción metálica para placas de cultivo celular Ø 35 mm, con soporte para porta-muestras (portaobjetos) estándar de 76x26 mm, disco de vidrio con perforación central, soporte universal para placas de cultivo celular	
					5	Condensador con A.N. 0.30 con diafragma iris, distancia de trabajo 72mm al menos para contraste de fases. Deben incluir correderas de contraste de fases para los objetivos solicitados	
					6	El Microscopio Invertido deberá tener la posibilidad de incluir como accesorio para compra futura la PLATINA TERMICA de la misma marca del microscopio	
					7	Tubo Trinocular con desviación de luz 0-100%	
					8	Revolver quintuple	
						9	Objetivo Plan Acromatico 4x/0,10 al menos corregido a infinito. DT: ≥10,50 mm para contraste de fases
					10	Objetivo Plan Acromatico 10x/0,22 al menos corregido a infinito. DT: ≥7,30 mm para contraste de fases	
					11	Objetivo Plan Acromatico 20x/0,40 al menos corregido a infinito DT: ≥6,80	

	ALL CARTION	
		mm para contraste de fases
	12	Objetivo Plan Acromatico 40x/0,65 al menos corregido al infinito DT: ≥2,70 mm para contraste de fases con corrección para compensar un grosor de 1.2 mm con tratamiento anti-moho y anti-reflexión.
10.00	13	microscopio debe permitir ser reequipado en lo futuro con la técnica de fluorescencia LED y sus objetivos correspondientes para hacer investigación de procesos celulares
	14	Oculares 10x/20 o 10x/22 con regulación de dioptrías en ambos oculares o en ocular izquierdo con distancia interpupilar entre 54 y 75 mm).
	15	Deberá tener la posibilidad de incluir como accesorio Joysticks de manipulación hidráulica 3D y controlador de temperatura de 2 canales con interfaz de pantalla táctil para Inyección Intracitoplasmática (ICSI) de la misma marca del Microscopio para compra futura
	16	Manual de equipo
	17	Certificado de verificación de fábrica (Certificados de calidad del equipo ISO 9001 e ISO 13485)
	18	Ficha técnica del equipo
	1	Se realizará pruebas de operatividad y funcionalidad, durante la entrega del bien.
**************************************	2	Entrega del bien sin abolladuras o fisuras.
	3	El bien debe ser entregado en el Almacén General de la UNIFSLB
	9	
	ndiciones operación (De responder)	13 14 15 16 17 18 1 operación (De responder) 1 amagen

ITEM	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN
			CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITOS DE 24 CAPILARES (ENTRE 10 000 Y 18 000 R.P.M APROX.)
1.2			
	***		Características 1 Cámara de trabajo de material

Técnicas		altamente resistente de acero
18		inoxidable o aluminio
	2	Rotor para 24 capilares.
	3	Pantalla digital de fácil lectura
	4	Teclado tipo lámina/membrana
		de acceso rápido.
	5	Indicación digital de los
		parámetros de centrifugación
	6	Programación de la velocidad
		con incrementos de 100 RPM (o
		mejor)
	7	Tiempo: 1 - 99 min, continuo
	8	Indicadores de tapa abierta, tapa
		cerrada y rotor en movimiento
	9	Apagado ante desbalance
	10	Cada capilar tiene su propia
		cámara
	11	Lectura del valor del hematocrito
		a través de la tapa del rotor o
		con cartilla lectora de
		microhematocrito separada de la
		tapa del equipo
		Datos técnicos
	12	Centrifuga con bajo nivel de
		ruido <58 dBA , velocidad de
		aceleración y desaceleracion
		cortas ≤ 9 seg
	13	RPM máx. (velocidad): 13.000
		rpm (como mínimo)
E ²	14	RCF: 16.060 (referencial) o
	45	mejor
	15	Nº de capilares: 24
	16	Alarmas acústicas y visuales.
	17	01 cable de conexión
	18	01 rotor para hematocrito 24
	- 10	capilares
	19	01 tapa de evaluación del rotor
	20	Manual de equipo
	21	Certificado de verificación de fábrica
	22	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	22	Ficha técnica del equipo
	1	Se realizará pruebas de operatividad
		y funcionalidad, durante la entrega del bien.
Condiciones de	2	1 (1)
operación (De	2	Entrega del bien sin abolladuras o fisuras.
corresponder)	3	
100 E	٥	El bien debe ser entregado en el Almacén General de la UNIFSLB
		Ciliaceli General de la UNIFOLB
	1	





I	TEM	CANTIDAD	U/M	M DESCRIPCIÓN						
				BALANZA AN	NALÍT	ICA CON SENSOR DIGITAL				
1	/					2	Pantalla táctil a color de alta resolución o pantalla OLED grande monocromática, muy brillante y con alto contraste con teclado de membrana o mejor. Sensor de masa de precisión			
						simple				
					3	Visualización en tiempo real de la barra de progreso del rango.				
			UND		4	Doble rango: función de doble capacidad 102g y 220g con precisión de 0,01mg y 0,1mg respectivamente				
	1.3	12			5	Función de calibración interna inteligente dual automática que permita trabajar con 102g/ precisión 0,01mg o con 220gr /precisión 0,1 mg				
				Características Técnicas	6	El valor de peso incorporado se puede corregir				
				,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	7	Se puede personalizar 2 tipos de unidades				
					8	Fecha incorporada, hora, función ajustable de visualización de temperatura. o función que corrija de forma completamente automática el efecto de los cambios de temperatura en la calibración				
								9	Equipo con puerto de comunicación USB/RS232 para conectar dispositivos periféricos	
					10	Puerto de salida: USB, RS232				
					11	Manual de equipo				
								12	El material del plato de pesada y de la plataforma deberán ser de acero inoxidable.	
					13	Con funciones de:				



	ITEM	CANTIDAD	U/M		DE	SCRIPCIÓN
				ESTUFA BA	CTER	RIOLÓGICA Y DE CULTIVO
		-			1	Rangos de temperaturas desde Temperatura Ambiente + 5°C hasta 80°C (o mejor)
				Características Técnicas	2	Precisión o variación de temperatura en el tiempo de +/-0,3°C o +/-0.5°C y con uniformidad de temperatura de 1.4 +/- 1°C a 70°C
					3	Indicadores lumínicos de funcionamiento
			UND		4	Interruptor de corte de funcionamiento
	1.4	1			5	Sistema de doble puerta (ciega e interior de vidrio)
					6	Termorregulador Electrónico Digital
					7	Termómetro incorporado al termorregulador
					9	Luz interior (solo para los modelos superiores a 53 litros)
					10	Capacidad: 36 Lts (o superior)
						El interior y el exterior debe ser de acero inoxidable
					11	Capacidad de Estantes: 4, incluye 1 tipo rejilla
					12	Con sistema de seguridad de vigilancia de temperatura

		11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
		electrónica según DIN 12880 y sistema de autodiagnóstico de fallos
	13	Manual de equipo
	14	
	15	Pantalla debe mostrar graficos y ser de preferencia a color.
	16	Deben poder ajustarse los siguientes parametros: Temperatura (Celsius o Fahrenheit), posición de la trampilla de extracción de aire, tiempo de funcionamiento del programa.
	17	Certificado de verificación de fábrica
	18	
Condiciones de operación (De corresponder)	2	Se realizará pruebas de operatividad y funcionalidad, durante la entrega del bien. Entrega del bien sin abolladuras o fisuras. El bien debe ser entregado en el Almacén General de la UNIFSLB
lmagen referencial		

ITEM	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN		
			CÁM	ARA	DE FLUJO LAMINAR
				1	Cabina de flujo laminar horizontal digital
1.5	2	UND	Características Técnicas	2	Con flujo de aire constante que mantenga el flujo de aire cuando se carquen los filtros para protección de la muestra.

		[] [] [] [] [] [] [] [] [] []
	3	Panel del control digital con
		microprocesador, pantalla LCD
		azul ó pantalla táctil a color ,
		que muestra todos los
		parámetros del equipo.
	4	Protección producto y proceso
	5	Filtro principal HEPA con
	5	
		eficiencia 99.99% partículas 0.3
		µm. con Filtro ULPA (o
		equivalente o mejor)
	6	Con cumplimiento de la norma
		ISO 14644-1 y 2 que
		proporcionan condiciones ISO
		Clase 4 a través de los filtros
		HEPA 99,99% de eficiencia para
		trabajo con particulas de 0,3 um
ļ		para sustento
	7	Filtro secundario pre filtro
		superior el cual protege al filtro
		principal
	8	Ventilador tipo centrifugo con
		sistema antivibratorio o
		blower/motor con tecnología
		avanzada que use mínima
		energía, reduzca el ruido y
		proporcione de forma fiable flujo
		de aire constante o ventilador de
		acuerdo a cada fabricante
	9	
	10	Temporizador luz UV
	10	Superficie de trabajo acero
		inoxidable con perforaciones en
		CNC ó superficie de trabajo lisa
		sin perforaciones siempre que
		sea de acero inoxidable para
		durabilidad
	11	Estructura exterior CR recubierto
		con pintura electrostática
		antiácidos ó estructura exter <mark>io</mark> r
		recubierta con epoxy
		o con recubrimiento para acidos,
		según lo recomendado por el
		fabricante
	12	Voltaje 220/230V, 60Hz
	13	Con conexión eléctrica toma
		simple de acuerdo al sistema
		eléctrico peruano, la tapa de
	1	seguridad (opcional).
	14	Tipo Sensor diferencial de
		presión y calibración digital del
		sensor de presión diferencial
		(opcional)
	15	Calibración digital del sensor de
	13	presión diferencial
	40	
	16	Manual de equipo
	17	Bloqueo de seguridad con
		contraseña para operar la cabina
	18	Alarma y alertas para advertir
	1	

			cuando la vida del filtro disminuye, con graficos
		19	Diseño contra derrames para proteger al filtro HEPA
		20	Puerto USB para exportación de registros de datos.
		21	Cámara de Flujo Laminar deberá incluir estante metálico para descanso del equipo
		22	Certificado de verificación de fábrica
		23	Ficha técnica del equipo
	Condiciones de operación (De	1	Se realizará pruebas de operatividad y funcionalidad, durante la entrega del bien.
		2	Entrega del bien sin abolladuras o fisuras.
	corresponder)	3	El bien debe ser entregado en el Almacén General de la UNIFSLB
	lmagen referencial		

ITEM	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN					
			REFRIGE	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO				
				1	Rango de temperatura de: +2°C a +8°C			
				2	Función de autodiagnóstico para detección de fallos			
	3	UND	Características Técnicas	3	Interfaz USB para cargar fácilmente el software y descargar los datos registrados			
1.6				4	20 horas (como mínimo) de batería de respaldo para función de alarmas, registros y visualización de temperatura en caso de corte de energía			
				5	Termostato de seguridad que evita la caída de la temperatura por debajo de 2°C o alarma programable para aviso de baja de temperatura por debajo de la temperatura programada			
				6	Visualización digital de la temperatura. Con iluminación			

	LED. Con graficas de temperatura en el monitor y guardarlas en formato pdf para
	portarias en un USB para su control en el tiempo
7	Resolución de temperatura de 0.1 °C
8	Alarma audible y visual
9	Datalogger con memoria integrada (opcional)
10	Cuatro (04) Estantes de acero plastificado ajustables
11	Dos (02) Llaves de seguridad
12	Cuatro (04) Ruedas giratorias con frenos
13	Un (01) Cable de con enchu <mark>fe</mark> tipo Schuko de 2.5 metros (o de acuerdo al fabricante y al sistema eléctrico de la universidad)
14	Un (01) Software para monitoreo de temperatura o interfaz de usuario con pantalla táctil , que muestre graficas de temperatura en el monitor, que puedan guardarse en formato pdf para portarlas en un USB , protegida con contraseña que proporciona monitoreo e información avanzados para garantizar la protección del producto
15	almacenado Un (01) Juego de manuales de uso y mantenimiento
16	Manual de equipo
17	Nivel de ruido menor o igual a 50dB para funcionamiento silencioso
18	Capacidad entre 565 y 610 litros
	Con registrador grafico de temperatura digital con compresor de capacidad variable para generar reducción del consumo de energía y descongelamiento automático
19	Debera incluir el registro del compresor que muestre el rendimiento de la temperatura del compresor para mejor control de trabajo.
20	Certificado de verificación de fábrica
21	Ficha técnica del equipo

		22	Con certificación de ahorro de energía
	Condiciones de operación (De corresponder)	1	Se realizará pruebas de operatividad y funcionalidad, durante la entrega del bien.
		2	Entrega del bien sin abolladuras o fisuras.
		3	El bien debe ser entregado en el Almacén General de la UNIFSLB
	lmagen referencial		

ITEM	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN		
			CABINA DE S	EGU	RIDAD BIOLOGICA CLASE II
				1	Diseño de presión negativa alrededor de la zona de trabajo- Seguridad completa
				2	Flujo laminar vertical de 4 pies
				3	Protección al proceso, producto, usuario y medio ambiente
				4	Filtro principal con eficiencia 99.99%, partículas 0.3 µm
	1	UND	Características	5	Protección marco en aluminio con revestimiento epóxico y deflector perforado
1.7				6	Panel de control digital Pantalla LCD donde se programan y registran en tiempo real todas las
			Técnicas		actividades del equipo
				7	Pantalla LCD grafica azul ó a color que muestra todos los parámetros del equipo.
				8	Panel de control digital con microprocesador
				9	Protección frontal por medio de vidrio de seguridad en 5mm de espesor tipo guillotina con
					protección UV ó vidrio templado con espesor de acuerdo al
					fabricante
				10	Superficie de trabajo en acero

			inoxidable
		11	Estructura exterior blanca con recubrimientos antiácidos ó electrostático de acuerdo al fabricante
		12	Manual de equipo
		13	Flujo de aire constante sin la necesidad de sensores de flujo de aire y que ajuste constantemente su velocidad y torque para mantener el flujo de aire programado con precisión
		14	Certificado de verificación de fábrica
		15	Ficha técnica del equipo
	Condiciones de	1	Se realizará pruebas de operatividad y funcionalidad, durante la entrega del bien.
	operación (De	2	Entrega del bien sin abolladuras o fisuras.
1	corresponder) -	3	El bien debe ser entregado en el Almacén General de la UNIFSLB
	lmagen referencial		

ITEM	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN		
			ESPECTROFOTÓMETRO ULTRAVIOLETA-VISIBLE		
1.8	3	UND	Características Técnicas	1 Evalúa rápida y fácilmente la concentración de muestras y los índices de pureza.(con sistema optico optimizado y estructura que entregue y asegure exactitud, estabilidad y durabilidad para el mejor trabajo con las muestras)	
				2 Para análisis de ADN, Proteinas,	

		The second secon
		multiples longitudes de
		onda, mediciones cineticas,
		pruebas cuantitativas y
		fotometria
	_	Hart the Art was the Art with the Art to the
	3	Instrumento portátil que no
		requiere control de PC.
	4	Medición de longitud de onda
		única y análisis de espectro
		usando tecnología de
		espectrófotometro vale decir que
		trabaje dentro del espectro
		ultravioleta -visible por tanto de
		190 a 1100nm
	5	Con software fácil de usar y una
	"	THE STATE OF THE S
		interfaz intuitiva que permita la
		medición de ADN y proteínas
		según los métodos diseñados
		por el fabricante
	6	Diseño simple
	7	pantalla táctil incorporda LCD o
		pantalla TFT a color con botones
		sensibles de silicona
	0	
	8	Con accesorios para distintos
		volumenes de muestra para el
		trabajo con ADN y proteinas ≥ 1
		ul
	9	Número de muestra: 1
	10	Pathlength(s): 1.0 mm y 0. 2mm
		(Rango automático) ó de acuerdo
		al diseño del fabricante
	11	
	1.1	Fuente de Luz: lámpara de flash
		de xenón ó la dupla
		tungteno/deuterio siempre que
		cubran el espectro UV/VISIBLE
	12	Detector: 2048 elementos ó
		recomendado por el fabricante
		para trabajo con ADN y proteinas
	13	Rango de onda: 230 nm, 260
	13	100 0 0 0 0 0
		nm, 280 nm
	14	Precisión de longitud de onda:
		+/- 1mm a +/- 0,3 nm
	15	Resolución espectral: ≤ 1,8 nm.
		O repetibilidad espectral de
		acuerdo al diseño del fabricante
	16	Medición y tiempo de
	10	procesamiento de datos: ≤ 5
		# I705
		segundos ó tiempo de
		procesamiento desde
	75.0° V	3000nm/min o más corto
	17	Manual de equipo
	18	Certificado de verificación de
	X21.75	fábrica
	14	Ficha técnica del equipo
Condiciones de	1	Se realizará pruebas de operatividad
operación (De	1 1	y funcionalidad, durante la entrega
operacion (De		ly rundomandad, durante la entrega

		(M
corresponder)		del bien.
	2	Entrega del bien sin abolladuras o fisuras.
	3	El bien debe ser entregado en el Almacén General de la UNIFSLB
lmagen referencial		
	Imagen	2 3

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

ITEM UNICO

ADQUISICION DE MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y APLICADAS, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE SEDE ACADEMICA DE LA UNIVERSIDADA NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA" CUI Nº 2430662.

- Estar habilitado para contratar con el estado
- Experiencia 3 veces el valor estimado en ventas, suministros de equipos de laboratorio tecnológico o científicos o de enseñanza especializada en instituciones públicas o privadas
- El Contratista deberá de dedicarse al rubro de acuerdo a la actividad económica de la SUNAT.
- El contratista deberá demostrar capacidad técnica y operativa con personal que brinde capacitación en utilización de equipos complejos

8. PLAZO DE ENTREGA:

ITEM UNICO

ADQUISICION DE MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y APLICADAS, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE SEDE ACADEMICA DE LA UNIVERSIDADA NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA" CUI Nº 2430662.

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 45 (CUARENTA Y CINCO) días calendario, que se computa desde el día siguiente de

suscripción del contrato, incluye la capacitación, las pruebas de funcionalidad y operatividad, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

PLAZO DE ENTREGA	40 DÍAS CALENDARIO
INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACION	05 DÍAS CALENDARIO

 La entidad podrá ampliar el plazo solo para casos de equipos de importación (aduanaje y desaduanaje) que deberá de comprobarse que el equipo haya sido adquirido dentro del plazo contractual.

9. LUGAR DE ENTREGA:

En el almacén central de la UNIFSLB, previa coordinación con el área usuaria.

10. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ALMACÉN CENTRAL de la UNIFSLB, previa coordinación con el área usuaria.
- Informe emitiendo la conformidad de la prestación efectuada por la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Solicitud de pago del contratista.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión debidamente sellada y firmada por el responsable de Almacén.
- Acta de verificación de especificaciones técnicas suscrito entre en área usuaria y la Dirección de la Escuela de Biotecnología o Responsable de los Laboratorios de Biotecnología
- Acta de prueba de funcionalidad y operatividad firmada por el responsable de los beneficiarios (Dirección de Escuela de Biotecnología o responsable de los laboratorios de Biotecnología) y el área usuaria.
- Acta de capacitación de equipos firmada por el responsable de los beneficiarios (Dirección de Escuela de Biotecnología o responsable de los laboratorios de Biotecnología) y el área usuaria.
- Garantía comercial en original.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía Bagua sito en Jr. Ancash N° 520 – Bagua – Amazonas.

10.1 CONFORMIDAD:

La conformidad, lo realizara el área usuaria (UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES), previa verificación de las especificaciones técnicas de las Facultades correspondientes, sustentando las condiciones físicas con las que han sido recepcionada dicho equipamiento así como la verificación que se llevaron acabo la capacitación y las pruebas de funcionalidad.

11. PENALIDADES APLICABLES:

11.1 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA LICITACIÓN PÚBLICA 1-2024-UNIFSLB/CS-1

Entidad le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, que podrá ejecutarse del pago parcial o en la liquidación final. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto de la contratación o ítem F x Plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y consultorías: F= 0.40.

11.2 Otras Penalidades:

Ítem	Descripción	Monto	Procedimiento
1	Si el personal clave es distinto al ofertado o no concuerda su formación académica		El responsable de la UEI, notifica al contratista el suceso
2	Si el contratista durante la capacitación no entrega material impreso o digital a los capacitados.	0.3 UIT por ocurrencia	El responsable de la UEI, notifica al contratista el suceso

12. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Dicha información comprende la información que se entrega, así como la que se genere durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Proveedor.

13. SISTEMA DE CONTRATACION

Sistema de Contratación Suma Alzada

14. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Para Ítem único

- El contratista es responsable de daños que pudieran ocasionarse durante el traslado y/o transporte de los bienes adquiridos hasta el almacén de la entidad.
- El contratista esta obligado a cumplir con el soporte técnico y capacitación con el personal idóneo.
- El contratista está obligado a efectuar la instalación, pruebas de funcionalidad que corresponda a los equipos de alta complejidad.
- El contratista es responsable del costo del transporte, de carguío y des carguío de los bienes hasta el lugar de destino.
- El contratista deberá de proporcionar los manuales de operación y mantenimiento en caso corresponda, así como las fichas técnicas o declaratoria de fábrica de

A

cada bien.

 El contratista esta obligado a entregar todos los accesorios u otros bienes adosados que incluyen al bien, así estas no hayan sido descritas en las especificaciones técnicas, pero que vienen con el equipo principal.

15. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano (entrega del bien, capacitación, instalación y pruebas de funcionalidad)

16. ADELANTOS

La entidad ha considerado un adelanto del 30 % por cada ítem del monto total del contrato conforme indica el artículo 156 Adelanto Directo del RLE, previa carta fianza.

17. REPOSICIÓN POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN

El contratista está obligado a reponer los bienes que presente desperfectos de fabricación o daños por transporte como abolladuras o defectos en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contabilizados luego de la notificación de la entidad a su correo electrónico que acredite como medio de comunicación, en caso de que el contratista no cumpla en el plazo determinado, se aplicara las penalidades por mora.

18. PRUEBAS DE FUNCIONALDIAD Y OPERATIVIDAD

El contratista deberá incorporar a sus ofertas las pruebas de funcionalidad en campo, donde la entidad designe, para ello deberá prever insumos, movilidad y otros que demande, en un plazo no mayor de 5 días posteriores al acta de verificación de las especificaciones técnicas, las pruebas podrán realizarse conjuntamente con la capacitación si las partes lo acuerdan, las pruebas deben de desarrollarse como mínimo de la siguiente manera:

ITEM UNICO

Se efectuará las pruebas de funcionalidad a todos los equipos que componen el ítem 2, con el objeto de verificar que funcionan correctamente, para el caso de los equipos especializados que detallamos a continuación se deberá de efectuar la instalación en el lugar que designe la entidad tomando en cuenta las recomendaciones del fabricante:

1	BALANZA ANALÍTICA CON SENSOR DIGITAL
2	CÁMARA DE FLUJO LAMINAR
3	CABINA SEGURIDAD BIOLÓGICA BIO II
4	ESPECTROFOTÓMETRO ULTRAVIOLETA-VISIBLE
5	CENTRÍFUGA PARA MICROHEMATÓCRITOS DE 24 CAPILARES (ENTRE 10,000 Y 18,000 R.P.M. APROX.)
6	MICROSCOPIO TRINOCULAR INVERTIDO

Las pruebas de funcionalidad se deberán de efectuar con presencia del personal docente (beneficiarios) y e responsable de la UEI, el periodo de las pruebas por equipo no deberá ser inferior a los 40 minutos

19. CAPACITACIÓN

En contratista incorporará una capacitación técnica y teórica de todo el equipamiento

adquirido, la capacitación podrá traslaparse durante las pruebas de funcionalidad, para ello el contratista deberá de proporcionar, guías, catálogos folletos o material impreso o digital, a los designados por la entidad (05 personas como mínimo) de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM UNICO

Personal Clave para la Capacitación:

Formación Académica:

Biólogo, Tecnólogo Medico, Químico, farmacéutico, Ing. Electrónico u cualquier profesional.

El contratista capacitará en la totalidad de equipamiento adquirido en el tiempo que considere necesario, pero para el equipamiento que mencionamos a continuación la capacitación será no menor a 1 horas por equipo:

1	BALANZA ANALÍTICA CON SENSOR DIGITAL
2	CÁMARA DE FLUJO LAMINAR
3	CABINA SEGURIDAD BIOLÓGICA BIO II
4	ESPECTROFOTÓMETRO ULTRAVIOLETA-VISIBLE
5	CENTRÍFUGA PARA MICROHEMATÓCRITOS DE 24 CAPILARES (ENTRE 10,000 Y 18,000 R.P.M. APROX.)
6	MICROSCOPIO TRINOCULAR INVERTIDO

Culminado la etapa de capacitación, se suscribirá el acta de respectiva de conformidad por parte del representante de la Facultad correspondiente y el responsable de la UEI

20. ROTULADO Y EMBALAJE

El contratista, deberá de embalar todos los equipos complejos en cajas de madera o en envase de importación (resistente a golpes). Todos los equipos en el embace primario deberá contener información del producto a adquirir.

21. GARANTIAS

El contratista, deberá de entregar la garantía comercial, contra defectos, fallas eléctricas, de programación o deterioro de partes o piezas principales por un plazo mínimo de 1 año contabilizados desde el día siguiente de la entrega en el almacén de la institución. Por lo que deberá de reparar o reponer el bien en un plazo no mayor a 30 días calendarios

De existir garantía del fabricante, el contratista debe de adjuntar a los entregables

Para el desarrollo de la garantía, la entidad notificara al contratista mediante correo electrónico de acuerdo a la oferta, la empresa contratista deberá de responder en un tiempo no mayor de 2 días en caso tenga alguna observación, la omisión de la misma equivale a la aceptación de la reposición del bien y/o su reparación.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.







23. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

24. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

a) Condiciones de los consorcios

El número máximo de consorciados es de 02

- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%

b) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

	Otra	as penalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Si el personal clave es distinto al ofertado o no concuerda su formación académica,	0.3 UIT, por ocurrencia	El responsable de la UEI, notifica al contratista el suceso
2	Si el Contratista durante la capacitación, no entrega material impreso o digital a los capacitados	0.3 UIT, por ocurrencia	El responsable de la UEI, notifica al contratista el suceso

e) IMPORTANTE A TENER EN CUENTA

Considerando la opinión N° 112-2021/DTN "Se constituye como área usuaria aquella dependencia que tiene la necesidad que requiere ser satisfecha o aquella que canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias."

El comité de selección, para etapa de absolución de consultas y observaciones deberá de remitir y recomendar al área usuaria que durante la etapa de absolución de consultas y observaciones debe de contar con la opinión técnica de la facultad de ciencias naturales y aplicadas como parte de la información complementaria, toda vez que esta facultad es la unidad orgánica beneficiaria final.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,777,095.00 (Cuatro Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Noventa y Cinco con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a las siguientes: ventas, suministros de equipos de laboratorio tecnológico o científicos o de enseñanza especializada en general o equipos médicos en general en instituciones públicas o privadas.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 1,194,270.00 (Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil Doscientos Setenta y

Ocho con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se haya comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(...) &}quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Dos (02) años de experiencia en la instalación y/o implementación y/o capacitación y/o mantenimiento de los equipos de laboratorio o médicos en general contados desde la obtención del título profesional del personal clave.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	PRECIO		
1	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja	
		PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos	

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO EN LA SEDE ACADEMICA DE LA UNIFSLB, (ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PRINCIPALES PARA LA FCNA) DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS EN LA SEDE ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA-PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI Nº 2430662, que celebra de una parte UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20561164437, con domicilio legal en Jr. Ancash Nro. 520 (Cerca al Ex Pronaa), representada por [...........], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [...........], con domicilio legal en [......], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [..................], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-UNIFSLB/CS-1 para la contratación de [ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO EN LA SEDE ACADEMICA DE LA UNIFSLB, (ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PRINCIPALES PARA LA FCNA) DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS EN LA SEDE ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA-PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI N° 24306], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO EN LA SEDE ACADEMICA DE LA UNIFSLB, (ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PRINCIPALES PARA LA FCNA) DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS EN LA SEDE ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA-PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI N° 24306

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde EL DIA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO,

PLAZO DE ENTREGA	40 DÍAS CALENDARIO
INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACION	05 DÍAS CALENDARIO

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.





CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-UNIFSLB/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		11	6.1
Razón Social :			1 201
Domicilio Legal :			1 5 4
RUC:	Teléfono(s):		213
Correo electrónico :			8.4

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-UNIFSLB/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

			A Colonia
Datos del consorciado 1	815		- 2
Nombre, Denominación o	1/9		162
Razón Social :			
Domicilio Legal :	AL.		1 11 1
RUC:	Teléfono(s):		1 1/1
Correo electrónico:	1¢	1	1 848
	1.3	86	

Datos del consorciado 2		14	3	1971
Nombre, Denominación o			\$ 1	1 313
Razón Social :		100	11	101
Domicilio Legal :			Li i	121
RUC:	Teléfono(s):		1	315
Correo electrónico :		H.	1	921

Correo electrónico:		51	62.14
RUC:	Teléfono(s):		1 414
Domicilio Legal :	, H		1 374
Razón Social :			41天
Nombre, Denominación o			
Datos del consorciado	14	34.1	86.5
		N	207

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-UNIFSLB/CS-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
 - No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-UNIFSLB/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO EN LA SEDE ACADEMICA DE LA UNIFSLB, (ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PRINCIPALES PARA LA FCNA) DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS EN LA SEDE ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA-PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI N° 2430662, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-UNIFSLB/CS-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-UNIFSLB/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-UNIFSLB/CS-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE !DENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 16

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%18

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-UNIFSLB/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO		PRECIO TOTAL
MICROSCOPIO TRINOCULAR INVERTIDO		
CENTRÍFUGA PARA MICROHEMATOCRITOS C CAPILARES (ENTRE 10 000 Y 18 000 R.P.M. APROX	DE 20	
BALANZA ANALÍTICA CON SENSOR DIGITAL	1	
ESTUFA BACTERIOLÓGICA Y DE CULTIVO		
CÁMARA DE FLUJO LAMINAR		
REFRIGERADOR PARA LABORATORIO 3349/FV		
CABINA SEGURIDAD BIOLÓGICA BIO II	1 (a) (b)	
ESPECTROFOTÓMETRO ULTRAVIOLETA - VISIBLE		
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto ia de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA **EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-UNIFSLB/CS-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad):
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-UNIFSLB/CS-1 COMITÉ DE SELECCIÓN Presente. Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

TIPO DE FACTURADO ACUMULADO 26					
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵					
IMPORTE ²⁴					
MONEDA					
/C / FECHA DELA CONTRATO CONFORMIDAD DE PROVENIENTE ²³ DE: NOVENIENTE					
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²					
FECHA DEL CONTRATO O CP 21					
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO					
OBJETO DEL CONTRATO					
CLIENTE					
°	-	2	8	4	

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 21

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

418

UNIVERSIDAD NACIONAL. INTERCULTURAL FABIOLA SA ... ARL LICITACIÓN PÚBLICA 1-2024-UNIFSLB/CS-1

ABIOLA SA :AR LEGUIA DE BAGUA

00								
MONTO FACTURAL ACUMULA								
TIPO DE FACTURADO ACUMULADO S6					-			
IMPORTE ²⁴								
MONEDA								
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE PROVENIENTE ²³ DE:								
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²		4						
FECHA DEL CONTRATO O CP 21								
N° CONTRATO / O/C / CONTRATO COMPROBANTE DE O CP 21					OK.			
OBJETO DEL CONTRATO					X			TOTAL
CLIENTE								TO
°Z	5	9	7	∞	တ	10	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-UNIFSLB/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de, la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-UNIFSLB/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.